

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 21195** *Resolución de 6 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente a los recursos contenciosos-administrativos 390/2021, 395/2021, 398/2021, 397/2021, 405/2021, 399/2021, 388/2021, 396/2021, 400/2021 y 394/2021, interpuestos ante el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, y se emplaza a los interesados.*

En cumplimiento de lo interesado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, esta Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LRJCA), acuerda remitir al citado órgano jurisdiccional el expediente administrativo correspondiente a los recursos contencioso-administrativos núm. 390/2021 interpuesto por doña Rocío Paricio del Castillo; núm. 395/2021 interpuesto por doña Sussy Carolina Luperdi Castro y don Valentín Bote Pérez; núm. 398/2021 interpuesto por doña Rebeca Hernández Antón; núm. 397/2021 interpuesto por doña María Pilar Calvo Rivera y doña Luciana Sánchez Flores; núm. 405/2021 interpuesto por doña Alejandra Octavia de Benito Chafer; núm. 399/2021 interpuesto por doña Rocío Torralba Viorreta; núm. 388/2021 interpuesto por la Sociedad Española de Psiquiatría Legal; núm. 396/2021 interpuesto por doña Carola Graciela González Rodríguez y doña Ana Goñi Navarro; núm. 400/2021 interpuesto por doña Laura Rubio Rodríguez, y núm. 394/2021 interpuesto por don David Heinz Rohner del Sordo y otros; formulados, todos ellos, contra el Real Decreto 689/2021, de 3 de agosto, por el que se establece el título de médica/o especialista en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia y se actualizan diversos aspectos del título de médica/o especialista en Psiquiatría.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LRJCA, se acuerda emplazar a aquellas personas que aparecen como interesadas, así como a quienes tengan un interés legítimo en el mantenimiento de la disposición impugnada, para que, si a su Derecho conviene, comparezcan y se personen como demandadas en el indicado procedimiento, ante la referida Sala, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Madrid, 6 de diciembre de 2021.–El Secretario General Técnico-Director del Secretariado del Gobierno, Alberto García González.